

Al Despacho de la Señora Juez hoy 19 de febrero de 2021.



SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario

INC.DES 2020-176

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Conforme al Decreto 2591 de 1991 y de acuerdo con la solicitud formulada a través de apoderado judicial por el señor ARNULFO ALEXANDER AVENDAÑO RODRIGUEZ identificado con c.c. 1.069.713.390 en contra del DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIOS -INPEC- a la COORDINACIÓN DE ASUNTOS PENITENCIARIOS-JUNTA ASESORA DE TRASLADOS del INPEC y al DIRECTOR DEL EPAMS-GIRON, el Juzgado Sexto de Familia de Bucaramanga,

RESUELVE

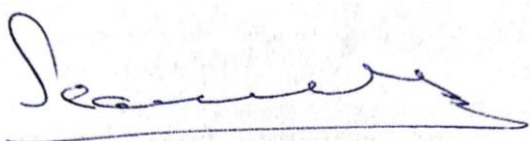
PRIMERO. - ADMITIR el incidente de desacato presentado por el señor ARNULFO ALEXANDER AVENDAÑO RODRIGUEZ por incumplimiento al fallo de tutela proferido por este Despacho Judicial de fecha 02 de septiembre de 2020, proferido por este Despacho Judicial, confirmado por el Honorable Tribunal de Bucaramanga con providencia de octubre 15 de 2020.

SEGUNDO. - REQUERIR al DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIOS -INPEC- a la COORDINACIÓN DE ASUNTOS PENITENCIARIOS-JUNTA ASESORA DE TRASLADOS del INPEC y al DIRECTOR DEL EPAMS-GIRON, para lo de su cargo en virtud del artículo 27 inciso 02 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO. - CORRER traslado del incidente a los accionados a efectos de que en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de este proveído, rindan las explicaciones, informes, descargos y justificaciones que consideren pertinentes en relación con los hechos y pretensiones que motivaron la solicitud anexando las pruebas que pretendan hacer valer.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ
CBR